Para despachos de officio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIE-TE.

En la villa de macarena [illegible] dias del mes de abril de mil seiscientos y sesenta y siete años los señores del villa se juntaron a hablar las cosas tocantes al real servicio para hacer los señores Andres de costa alcalde ordinario, Andres de costa, Andres muñoz [illegible], Fran.co de Vivanco, Ju.o de Vivanco pa-redes, Ju.o pastor, Fran.co Vivanco, y [illegible] regidores juntos [illegible] de villa acordaron lo siguiente = [illegible] que Ju.o desparedes [illegible] la villa [illegible] a la villa de esta cantidad de mis [illegible] arrendamiento de la renta de la mar que [illegible] [illegible] parece [illegible] dias [illegible] el que dicho [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] mayordomo [illegible] = [illegible] a que el dicho Ju.o [illegible] acordo que el dicho Ju.o desparedes [illegible] la cantidad que [illegible] cartas [illegible] de partidas [illegible] [illegible] para las [illegible] [illegible] cargo [illegible] del [illegible] [illegible] de mayordomo [illegible] de [illegible] [illegible] que se [illegible] = que [illegible] [illegible] [illegible] ultimo [illegible] [illegible]

Andres de costa

Andres [illegible]

Andres muñoz [illegible]

Fran.co de Vivanco

Ju.o de Vivanco Paredes

[illegible] Mendias [illegible]

de Vichu dispa rador Pesos 144
son 1548
Y restas 20 R
= 174 R

Pag. se da por lib. del man comun con [illegible]